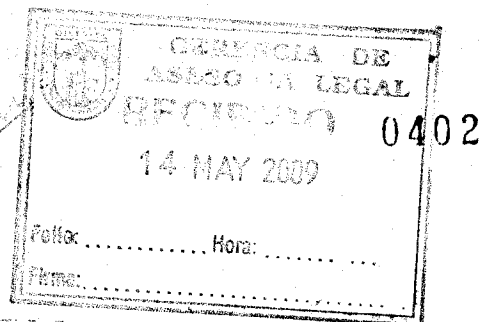


*Impreso a Yeny para
y traigo Cons. modificado*



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2009-MD.JLB.R

J. L. Bustamante y Rivero 2009, abril 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2009, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica, económica y administrativa creada el 11 de noviembre de 1828. Es una Institución Educativa nacional, democrática, autónoma al servicio de nuestra sociedad.

Que, el objetivo del presente Convenio es el compromiso a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución, en razón del interés suscitado por el personal ejecutivo, administrativo profesional para participar en la segunda Especialidad en referencia organizada por la Universidad, acordando el dictado de la especialización de forma centralizada a cargo del personal docente de la Universidad y profesores invitados.

Que, mediante Informe N° 129-2009-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Personal su cumplimiento debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AUT/AGB/ey
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G. Administración
SG. Personal
Intercedido



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000284